Asesoría Legal

Avda. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta

Teléf : 021- 5692263 / 5692269

Asunción – Paraguay

Paraguay de la gente

INC N°057/2019

ADENDA N° 1 AL CONTRATO PRINCIPAL I.N.C. N° 080/2.018 CELEBRADO ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO Y LA FIRMA "SAN ALFREDO S.R.L." ADJUDICATARIA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 126/2017 "SERVICIO DE LIMPIEZA DE OFICINAS Y SANITARIOS DE LOS TRES FRENTES DE SERVICIO DE LA INC" ID N° 339.341. ---------

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 28 días del mes de junio del año 2019, por una parte la **INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO,** en adelante denominada **INC**, representada por su Presidente el **ING. JAVIER RODRIGUEZ FERRER-CAJIGAL**, debida y legalmente habilitado en virtud del **Decreto del Poder Ejecutivo N° 192, de fecha 07/09/18**, y por otra parte la firma **SAN ALFREDO S.R.L."** con **RUC Nº 80024209-2,** en adelante denominado **LA CONTRATISTA,** representada en este acto por el **Sr. MIGUEL GALEANO IDOYAGA** con **C.I Nº 3.206.032**, convienen MODIFICAR LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO PRINCIPAL INC N° 080/2018, que se regirán por las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.-

En virtud a la **Resolución PR N° 392/2019, de fecha 27/06/2019,** dictada por la Presidencia de la Institución, en base a la facultad conferida a las partes en la Cláusula Segunda del Contrato INC N° 080/2018, y a las disposiciones de la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas", queda convenida la modificación de los términos del Contrato Principal, modificándose las Cláusulas Segunda: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO, Quinta: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS y Sexta: VIGENCIA DEL CONTRATO. ----------

Queda expresamente establecido que la modificación parcial de las referidas cláusulas del Contrato INC N° 080/2018, no implica la modificación, extinción y renuncia de los derechos y obligaciones emergentes del citado contrato, quedando subsistentes todas las demás cláusulas del mismo, y sujetos a las disposiciones legales que a las partes le asisten por imperio de las leyes de la República. ----------

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.-

La presente Adenda pasará a formar parte integral del contrato, además de la presente Resolución Autorizada por la Presidencia de la Institución. ----------

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS. -

Para los fines de esta Adenda se conviene ampliar el Contrato INC N° 080/2018 de fecha 29 de junio de 2018, celebrados entre la Industria Nacional del Cemento y la Firma **SAN ALFREDO S.R.L.**, para el Servicio de limpieza de Oficinas y Sanitarios de los tres frentes de Servicio de la INC, por un valor de Gs. 126.600.000 (guaraníes Ciento veintiséis millones seiscientos mil) IVA incluido, al amparo de las disposiciones del Artículo 63° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", según el siguiente detalle: ----------

Lote	Frente	Período	Precio Mensual	Precio Total
3	Villeta	2 meses	63.300.000	126.600.000
TOTALES GS.				**126.600.000**

SAN ALFREDO SRL
RUC: 80024209-2

Ing. Javier Rodríguez Ferrer
Presidente
Industria Nacional del Cemento

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO. -

Se conviene prorrogar la vigencia contractual de la presente Cláusula, **por un periodo adicional de dos (2) meses,** contados a partir de la expiración de la vigencia del Contrato. ----------

Las demás condiciones establecidas en el Contrato Principal y sus adendas quedan vigentes. ---

EN FE DE LO CUAL PREVIA LECTURA Y RATIFICACIÓN DE SU CONTENIDO, FIRMAN LAS PARTES LA PRESENTE ADENDA EN DOS EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y EFECTO EN LUGAR Y FECHA SEÑALADOS EN EL ENCABEZAMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO. ----------

MIGUEL GALEANO IDOYAGA
Representante

SAN ALFREDO SRL
RUC: 80024209-2

I. N. C.
PRESIDENCIA

ING. JAVIER RODRIGUEZ FERRER-CAJIGAL
Presidente I.N.C.